Señores

**Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia**

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de beneficiario del fondo Posgrados Nacionales - Extendiendo Fronteras Educativas, en calidad de deudor principal del crédito condonable en la modalidad de estudiante de **Posgrado** **Maestría \_\_\_\_, Doctorado \_\_\_\_, Postdoctorado** \_\_\_**.** Declaro y acepto la información aquí suministrada y me comprometo a cumplir con los deberes consignados en la presente acta y las disposiciones emanadas del Consejo Técnico y del operador del programa con el fin de lograr la condonación del mencionado crédito.

**CONDICIONES PARA MANTENER Y RENOVAR EL CRÉDITO CONDONABLE.**

* El promedio acumulado exigido para realizar la renovación de cada período académico debe ser igual o superior a **3.5** según decreto reglamentario del programa 1246 de 2015.
* Cuando el promedio del semestre a renovar sea inferior a 3.5, dará lugar a la terminación del crédito y posterior paso al cobro de conformidad al literal l del articulo décimo sexto.
* El estudiante debe certificar que se matriculó y aprobó el período académico anterior.

**OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

1. Cumplir con todos los requisitos que señala el Decreto 1246 de 2015 “Por medio del cual se establece el reglamento operativo del programa Extendiendo Fronteras Educativas en la ciudad de Medellín”, y con aquellos que en virtud del reglamento de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR en la que he sido aceptado, estén asociados y/o tengan incidencia directa con la permanencia en el Programa Extendiendo Fronteras Educativas.
2. Iniciar y culminar el programa o período académico cofinanciado de acuerdo con el cronograma presentado para la aprobación del crédito, que debe ajustarse a los plazos máximos de la convocatoria pública vigente.
3. Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica. En caso que la información suministrada inicialmente varíe o tenga alguna modificación se deberá realizar el trámite de actualización de datos ante Sapiencia.
4. Presentar los documentos en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, para la renovación semestral del crédito condonable dentro de las fechas establecidas para ello.
5. Autorizar a Sapiencia y a quienes participen en la operatividad del Fondo, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del Fondo y la administración del mismo, de conformidad a la política de tratamiento de datos adoptada por la agencia, la ley de habeas data y sus decretos reglamentarios.
6. Al momento de realizar la renovación del crédito debo actualizar mi información personal y la del deudor solidario.
7. Informar a Sapiencia por escrito los casos de suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos.
8. Informar a Sapiencia de los recursos sobre cualquier beca u otra clase de apoyo económico procedente de recursos públicos que se reciba durante el tiempo que disfrute del crédito educativo.
9. Cumplir con las condiciones estipuladas para la renovación del crédito.
10. Realizar el pago de los montos no condonados, según lo establecido en el decreto reglamentario del programa.
11. Una vez finalizado el periodo de gracia, presentar a Sapiencia los documentos requeridos para iniciar el proceso de condonación de conformidad al artículo décimo noveno del decreto reglamentario.
12. Adjuntar a la terminación de cada período académico, constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde se dé cuenta de las notas o informe de avance según corresponda.

**COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO.**

1. **Culminación de estudios y obtención del título de posgrado:** Asumir con entera responsabilidad y compromiso el desarrollo y culminación exitosa del programa académico que se está financiando dentro de las condiciones establecidas por la respectiva Universidad.
2. **Periodo de Gracia:** Efectuado el último giro y terminado el semestre calendario financiado se debe considerar lo siguiente:

Para **MAESTRÍA** un (1) año, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (Universidad de admisión del beneficiario), dichas actividades se podrán desarrollar en grupos académicos, de investigación en su campo de formación, o sector productivo, siempre y cuando cuenten con el aval de la Universidad.

Para **DOCTORADO** un (1) año y seis (6) meses, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (Universidad de admisión del beneficiario), dichas actividades se podrán desarrollar en grupos académicos, de investigación en su campo de formación, o sector productivo, siempre y cuando cuenten con el aval de la Universidad.

1. **Actividades de transferencia de conocimiento:** las actividades a las que me comprometo serán las descritas en el siguiente cuadro, las cuales deben ser pertinentes al área de estudio del posgrado:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad.** | **Objeto** | **Institución** | **N° de horas** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**NOTA 1:** Las anteriores actividades deberán estar debidamente certificadas por la institución que los avala, grupos de investigación, o sector productivo, el certificado emitido deberá contener firmas originales del representante legal, actividad desarrollada, intensidad horaria u objecto de la actividad.

**NOTA 2**: En caso de que la Universidad, grupos de investigación, o sector productivo, que avala al beneficiario en la realización de actividades tenga alguna sugerencia de cambio en las actividades o intensidad horaria, esta será informada de manera oportuna (mínimo dos meses de transcurrido el periodo de gracia) a la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, con el fin de que suscriba la aceptación de las mismas.

**NOTA 3:** Si vencido el plazo contemplado dentro del periodo de gracia, no se aportan los documentos exigidos para la condonación, se presentará al Comité Técnico Asesor del programa, para que conceptúe sobre la condonación y posterior paso al cobro.

1. **Reporte de notas:** Presentar ante la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, el certificado final de calificaciones de las asignaturas cursadas en cada período académico, las cuales deberán mantener un promedio semestral **igual o superior a 3.5** en una escala de 1.0 a 5.0.
2. **Compromiso con el trámite de legalización y renovación del crédito:** Realizar la legalización al inicio del crédito y las renovaciones a que tenga derecho en el tiempo definido y con el pleno cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos por la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA.
3. **Condonación:** Una vez finalizado el programa en el tiempo establecido en el acta de compromiso, debe entregar la documentación necesaria ante la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, para el proceso de condonación de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, autorizo para que se haga efectiva la garantía establecida por el Reglamento Operativo del Fondo – Decreto 1246 de 2015.

**CRONOGRAMA DE ESTUDIO.**

|  |  |
| --- | --- |
| Universidad donde realizará sus estudios de posgrado |   |
| Nombre del programa académico |   |
| Número de semestres del posgrado |   |
| Período académico de inicio del posgrado |   |
| Período académico estimado de terminación del posgrado  |   |
| Período de gracia |   |

**Nota:** En caso de que el periodo académico se haya extendido por motivos de anormalidad académica, el periodo de gracia comenzará a partir de la finalización del mismo, lo cual generará un cambio de cronograma.

Descripción del objeto de estudio del posgrado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **Actividades de divulgación/transferencia de conocimiento.**

Para garantizar el cumplimiento de las actividades de divulgación/transferencia de conocimiento, el plazo para su realización no podrá ser mayor a lo siguiente:

1. **MAESTRÍA** un (1) año, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (universidad de admisión del beneficiario), dichas actividades se podrán desarrollar en grupos académicos o de investigación en su campo de formación, siempre y cuando cuenten con el aval de la universidad.
2. **DOCTORADO** un (1) año y seis (6) meses, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (universidad de admisión del beneficiario), dichas actividades se podrán desarrollar en grupos académicos o de investigación en su campo de formación, siempre y cuando cuenten con el aval de la universidad.

**NOTA 1:** Las actividades de transferencia de conocimiento que se validarán son las certificadas por la universidad en la cual fue admitido el estudiante, grupo de investigación o sector productivo, las cuales hacen parte integral del presente documento y estas no deberán ser remuneradas. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el decreto reglamentario N° 1246 de 2015 en su artículo décimo séptimo condonacióndel crédito.

**NOTA 2**: Adicional a las actividades de transferencia pactadas como requisito para la condonación, la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, podrá solicitar al beneficiario la realización de Seminarios, Talleres, y/o Asesoría técnica a grupos de trabajo en empresas o instituciones relacionadas con los clúster y en temas relacionados con el objeto del posgrado; dicha actividad será seleccionada y coordinada por SAPIENCIA.

Finalmente, autorizo a SAPIENCIA para la utilización y divulgación de este material, en los medios institucionales de EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS, de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, la Alcaldía de Medellín y aquellos que se estimen pertinentes, respetando en todo caso los derechos de autor.

De igual manera acepto y autorizo el tratamiento del uso de base de datos que la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia realice de conformidad con la política de tratamiento de bases de datos adoptada por la Agencia, la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

* Leer el Decreto 1246 de 2015 del fondo Sapiencia Posgrados Nacionales – Extendiendo Fronteras Educativas para que conozca toda la información del fondo y no incurra en ninguna falta que conlleve a la pérdida del beneficio.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ 2020

|  |
| --- |
|   |
|   |
|   |
|   |
| Huella índice derecho |

**Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre:**

**Documento Identidad:**

**Beneficiario**